

Respuesta ofico N°0768 radicado 2021-00386

□ 1 □

J

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

Mar 09/11/2021 9:29

□
□
□
□
□

Para:

- Raul Ivan Ramirez Ramirez

04 oficio Juzgado Segundo Oralidad Familia Medellín - NO TOMA NOTA.pdf

83 KB

□

MEMORIAL 2021-00386.

Responder

Reenviar

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - La Ceja

<j01prfcej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 12:48

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta ofico N°0768 radicado 2021-00386

Cordial saludo,

A través del presente me permito remitir el oficio proferido en el proceso bajo el radicado 2017-00328, en el que se les comunica que no se tomo nota del embargo solicitado.

Cordialmente,

GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA
La Ceja, Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICO NRO. 425

SEÑORES

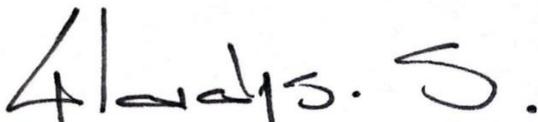
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

MEDELLIN - ANTIOQUIA

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2017-00328
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ATEHORTUA GOMEZ
DEMANDADA: CLARA ALICIA CASTAÑO SERNA

Me permito comunicarle que en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal que se tramitó en este Despacho con radicado 2017-00328 por auto de la fecha se decidió **no tomar nota del embargo** de los bienes que le llegaren a corresponder al señor LUIS FERNANDO ATEHORTUA GOMEZ, para el proceso ejecutivo que en su Despacho se tramita bajo el radicado 2021-00386, informado por ustedes mediante oficio nro. 0768 del 22 de octubre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó mediante sentencia que aprobó el trabajo de partición de fecha 29 de octubre de 2019, así mismo se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares.

Atentamente,


GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO

SECRETARIA